



**Acuerdo de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, de 16 de julio de 2019, por el que se determina como criterio de acceso preferente a los programas de doctorado la acreditación de estar en posesión de una beca para su realización o en fase de tramitación de la misma para su concesión**

El artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga relativo a sus funciones establece en el punto h): “h) Aprobar los criterios de valoración de méritos para la admisión de los aspirantes a los programas de posgrado y controlar su efectiva aplicación.”

En desarrollo de la citada competencia la Comisión de Posgrado acuerda que será criterio de acceso preferente en los programas de doctorado de la Universidad de Málaga estar en posesión de una beca para su realización o en fase de tramitación de la misma para su concesión.

